

inteligentes, á cuyo juicio lo sometemos, despues de meditarlo, soliciten de la autoridad, que sustituya á los que actualmente rigen, porque segun nuestra opinion, llena mas cumplidamente los deseos del público que favorece este espectáculo.

## Reglas de buen orden.

Artículo 1.º Para hacer cumplir este Reglamento nombrará la Autoridad un Juez que presidirá las riñas.

2.º Todas las personas concurrentes sin distincion de clases guardarán el mayor orden, y no usarán de ademanes ni espresiones indecorosas.

3.º Nadie sino los dueños de los gallos tendrán voz activa en las peleas, quedando prohibido á cualquiera otra persona sostener disputas ni hacer observaciones sobre las decisiones del Juez.

4.º Los dueños de los gallos podrán, con el debido respeto, exponer al Juez lo que se les ofrezca; pero los que interviniesen en pró ó en contra, si no callaren á la intimacion del Juez, serán espulsados del reñidero, como perturbadores del orden.

5.º Por dueños de los gallos solo se reconocerá á los que los suelten en el circo; es decir, á los que corren con ellos durante la pelea.

6.º Media hora ántes de la señalada para em-

pezar las riñas, el dueño ó empresario del reñidero llamará con la campanilla «¡á pesar!» y entregará segun el órden en que se arreglen las peleas, targetas numeradas que el Juez recogerá á medida que las vayan presentando los interesados.

7.º Si á los cinco minutos de llamar el Juez al número correspondiente no se presentaren los dos gallos en el circo, reñirá la pareja próxima, debiendo esperar la que no se presentó hasta el turno siguiente.

8.º Nadie podrá matar los gallos dentro del circo ni arreglarles las puas, golillas ó alas.

9.º Tampoco podrá nadie saltar al redondel ni atravesarlo para salir mientras los gallos estén peleando, aun cuando se encuentren muy postrados.

10. El Juez impondrá silencio de palabra ó por medio de una campanilla, y cuando lo mande nadie podrá dar voces ni palmadas, ni hacer ninguna otra demostracion que pueda causar á los gallos perjuicio en su riña.

11. En las cuestiones que por apuestas se susciten entre los aficionados, el Juez resolverá *sobre tablas*, mandando que paguen la cantidad disputada al que presente mas testigos, y en caso de que ninguno los tuviera ó que presentáran igual número anulará la apuesta. Siempre el Juez tratará de calmar los ánimos con palabras de conciliacion; pues la mayor parte de las disputas se sostienen de buena fé y por mala inteligencia.

12. Queda obligado el empresario del circo á presentar en los dias que anuncie riñas, por lo ménos dos, sin lo cual el público estará en su derecho reclamando la devolucion del dinero.

13. Todos estarán y pasarán por lo que el Juez determine en lo concerniente á este Reglamento, y si alguien tuviere alguna reclamacion que hacer, la hará despues de concluida la riña, y si no es atendido apelará ante el Gefe de Policia.

14. Si el Juez por circunstancias agravantes creyere necesario el arresto de alguna persona, lo practicará poniéndolo en conocimiento del Gefe de Policia.

### Reglas que han de observarse en las riñas.

15. Suelos los gallos en el circo no bastará que se acometan; para que sea riña, será preciso que entren á pico ó que haya herida aun cuando no sea de consideracion.

16. Mientras estén peleando los gallos sin el permiso ó mandato del Juez, nadie podrá entrar al circo ni levantarlos, dar la pelea por perdida ni hacer tablas.

17. Las *pasaduras* y roturas de espolones ó uñas se tapanán por sus respectivos dueños en el acto que lo noten ó sean advertidos por el Juez, y

si no lo hicieren perderán el derecho á verificarlo. Si ocurriese otra en otro sitio se tapaná esta y no la primera. Al poner las cintas, se cuidará de hacerlo invirtiendo el ménos tiempo posible, presentando el gallo desviado del cuerpo, sin limpiarlo, refrescarlo, quitarle plumas ni tocarle á la cabeza. El gallo contrario se detendrá mientras por su dueño sin levantarlo del suelo.

18. Será obligacion del dueño del reñidero tener á disposicion de los aficionados, las cintas que necesiten para vendar pasaduras y roturas de espolones ó uñas.

19. Los gallos perderán por muerte, volcadura, echada natural ó huida, declarándolo el Juez con la voz de *perdió*.

20. Cuando un gallo sea derribado por su contrario de golpe de pecho, metida, aturdimiento, volcadura ú otra cualquiera causa que le impida levantarse, saldrá inmediatamente su dueño é intentará por tres veces y sin precipitacion ponerlo en pie. Si lo consigue continuará la riña, mas si en todas tres volviere á caerse, perderá. El dueño del gallo contrario sostendrá el suyo sin levantarlo del suelo mientras se hace la prueba.

21. La echada ha de ser natural, sin que el gallo esté pisado por su contrario, ó cargado con el ala, ó porque él mismo se pise alguna de las suyas, pues en cualquiera de estos casos se mandará levantar; pero echándose naturalmente y to-

cando con la pechuga en el suelo, perderá aunque despues se levante y vuelva á reñir.

22. En toda ocasion en que un gallo no esté en huida declarada, pero que se apartase de su contrario escusando la riña, se arrimará hasta tres veces para comprobar, y si se separa sin picar habrá perdido.

23. Si un gallo deja ciego á otro y no lo puede rematar por cansancio ó aburrimiento, se arrimará el que tenga vista tres veces, y si en ninguna de ella *hace por la riña* habrá perdido.

24. Queda prohibido el tambor como un recurso que no es de utilidad mas que á los *corredores pillos*.

25. Si ambos gallos se separasen, pero que ambos dieren señales de no estar huidos, á las tres veces de arrimados serán tablas.

26. Si los gallos se separasen por efecto de su mal estado, estar ciegos ó fatigados luego que dejen de reñir estando ó no inmediatos, se arrimarán por tres veces, y si al arrimarse la tercera hiciere uno y otro por la riña serán tablas. El que huya perderá, y el que diere muestras de estar huido, se ratificará como lo espresa el art. 20.

27. Llegado el caso de arrimar los gallos, se hará de frente y al pecho, llevándose siempre el que tenga vista al que esté ciego, *careándose* á este y cuidando de que no se le empuje ni se le eche encima el contrario. Si ambos estuviesen cie-

gos se arrimará una vez uno y otra el otro.

28. El que corriendo con un gallo no lo haga conforme al Reglamento por malicia ó ignorancia, ó se retarde por favorecer su gallo en obedecer las disposiciones del Juez, será separado y se nombrará otro de inteligencia y confianza que lo reemplace.

29. Todo gallo que, con el pescuezo achorizado, haga tres piés poniendo el pico en el suelo, hará *tablas* la pelea con tal de que se mantenga así hasta cinco minutos, que el Juez con reloj en mano contará exactamente.

30. Si la hora en que se hiciese la última riña fuere avanzada y faltare la luz natural, el Juez mandará encender bujias hasta que se termine, á no ser que los interesados convengan *antes de largar*, en *hacer tablas la pelea*, en cualquier estado que se halle al toque de la oracion.

31. El Juez fallará segun su inteligencia, en los casos que ocurran no comprendidos en este Reglamento, pudiendo si lo creyese necesario escuchar el parecer de dos ó mas aficionados.

32. Los que falten á las disposiciones de este Reglamento serán amonestados y de insistir o reincidir, se expulsarán del reñidero ó se les negará la entrada en él, si á ello diesen lugar.

33. Y para que todos los concurrentes tengan el anterior Reglamento como obligatorio, y no puedan alegar ignorancia, lo apruebo y autorizo, y

mando se fije en el reñidero para su puntual cumplimiento. 28. El que comiéndo con un gallo

A tantos de tal &c.

**FIN.**



# ÍNDICE.

---

Una palabra al lector. . . . .	3
Corral y gallinero. . . . .	5
Modo de criar los pollos. . . . .	6
Moquillo. . . . .	7
Sarna y Tiña. . . . .	8
Viruelas. . . . .	8
Aire.. . . .	9
Piojillo.. . . .	9
Pico partido. . . . .	10
Uñas y espolones rotos.. . . .	11
Llagas ó boqueras. . . . .	12
Raices ó postillas. . . . .	13
Pepita. . . . .	13
Pasadura. . . . .	14
Ceguera. . . . .	15
Embuchamiento.. . . .	16
Preparacion para la pelea.. . . .	17
Antes de la riña. . . . .	21
Despues de la riña. . . . .	22
Apuestas. Modo de hacerlas. . . . .	24
Origen de los gallos ingleses. . . . .	26
Reglamento. . . . .	27
Reglas de buen órden. . . . .	28
Reglas que han de observarse en las riñas.. . . .	30



30	Reglas que han de observarse en las riñas.
28	Reglas de buen orden.
27	Reglamento.
26	Origen de los gallos ingleses.
24	Apuetas. Modo de hacerlas.
22	Después de la riña.
21	Antes de la riña.
17	Preparacion para la pelea.
16	Embuchamiento.
15	Ceguera.
14	Passada.
13	Pepita.
12	Raíces o postillas.
11	Lagas o podueras.
10	Uñas y espolones rotos.
9	Pico partido.
9	Piojillo.
9	Aire.
8	Viruelas.
8	Sarna y Tiza.
7	Medicillo.
6	Modo de criar los pollas.
5	Cortal y gallinero.
3	Una palabra al lector.







